



Resolución Jefatural

N° 002 -2013-CENEPRED/J

Lima, 04 ENE 2013

VISTOS: La carta de invitación de fecha 24 de setiembre de 2012 emitida por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) al curso "Pre-Recovery Planning from Natural Disasters" y la Carta N° JP-2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) dirigida a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), mediante la cual se comunica la aceptación del señor Sergio Alex Alvarez Gutiérrez como Becario en el Curso, que se realizará del 06 de enero al 02 de marzo de 2013 en el Japón;

CONSIDERANDO:

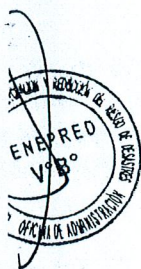
Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664 define que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Carta de fecha 28 de setiembre de 2012, el CENEPRED presenta ante la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), al representante de la institución, señor Sergio Alex Alvarez Gutiérrez, quien postulará a la beca para el curso denominado "Pre-Recovery Planning from Natural Disasters", a realizarse en la ciudad de Japón;

Que, según la Carta N° JP-2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) comunica a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la aceptación del señor Sergio Alex Alvarez Gutiérrez como Becario en el Curso Regional "Pre-Recovery Planning from Natural Disasters", auspiciado por el Gobierno del Japón, a realizarse del 06 de enero al 02 de marzo de 2013, en el Japón;

Que, en razón de lo señalado en el párrafo precedente, mediante la Carta de fecha 14 de diciembre de 2012 se comunica a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), que el señor Sergio Alex Alvarez Gutiérrez, Asesor Técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) cuenta con la autorización para viajar a Japón en mérito a la beca otorgada;

Que, la concurrencia del señor Sergio Alex Alvarez Gutiérrez, Asesor Técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), al Curso Regional "Pre-Recovery Planning from Natural Disasters" permitirá generar capacidades y contribuirá con el desarrollo de nuestra Institución y del país;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, la participación del citado profesional no irrogará gasto alguno al Estado, siendo necesario autorizar su participación por tratarse de una temática de interés institucional;

Con la visación de los Responsables de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27619 "Ley que regula la autorización de viajes al exterior y funcionarios públicos", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Suprema N° 088-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Sergio Alex Alvarez Gutiérrez, Asesor Técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para participar como Becario en el Curso Regional "Pre-Recovery Planning from Natural Disasters", auspiciado por el Gobierno del Japón, a realizarse del 06 de enero al 02 de marzo de 2013, en la ciudad de Kobe, Japón.

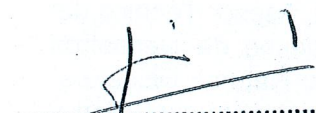
Artículo 2°.- El profesional en mención permanecerá en la institución por un plazo equivalente al doble de tiempo que dure la capacitación recibida, así como transmitirá los conocimientos adquiridos al personal del CENEPRED.

Artículo 3°.- El citado profesional dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4°.- Los gastos relacionados con la participación del citado profesional en el Curso Regional "Pre-Recovery Planning from Natural Disasters" serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
MELVA GONZALEZ RODRIGUEZ
Jefa
Centro Nacional de Estimación, Prevención y